Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Delegación Territorial en Huelva

Ref.: **SERVICIO ADMINISTRACIÓN GENERAL/CONTRATACIÓN (abo)**
Asunto: **DECLARAR DESIERTO LOTE 2**
Expte.: **CONTR/2021/76182**

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N.º 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTR/2021/76182

EXPEDIENTE:	CONTR/2021/76182
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
TÍTULO: DE	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN POR LOTES PARA LA RESIDENCIA TIEMPO LIBRE DE PUNTA UMBRÍA, HUELVA.
ASUNTO: TÍTULO	DECLARAR DESIERTO EL LOTE N.º 2 EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CON ARRIBA MENCIONADO.

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado y vistas las actuaciones administrativas practicadas en el mismo y tramitado por esta Delegación Territorial, constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de febrero de 2021, se aprueba el inicio del presente expediente, promovido mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el "Suministro de alimentos por lotes para la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbría, Huelva" con un presupuesto base de licitación de 197.462,70 euros, IVA excluido.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de marzo de 2021 se firmó Resolución por el Delegado Territorial por la que se aprueba el Expediente de Contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- El día 17 de marzo de 2021 se realiza la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, otorgando plazo de presentación de ofertas hasta el día 5 de abril de 2021 a las 14:00 horas.

C/ Camino del Saladillo, s/n
21007 Huelva
Telf.: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es

CUARTO.- El día 28 de mayo de 2021 se llevó a cabo por parte de la Mesa de Contratación el análisis de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación del Lote n.º 2 del citado contrato, solicitada a la empresa Comercial Toscamare de Lepe, S.L.. Analizada la documentación presentada, se observa que no aporta el resguardo de la garantía y el justificante de depósito para completar el importe de la misma establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por tanto la Mesa acuerda su exclusión de la licitación respecto a dicho Lote:

QUINTO.- No existiendo más empresas licitadoras en el Lote n.º 2 se procede a declarar **desierto** dicho Lote:

Lote	Denominación	Importe base licitación (sin IVA)	Importe base licitación (con IVA)
2	Carnes, derivados y productos congelados	35.101,00 €	38.510,60 €

En base a lo anterior, se exponen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Procede la aplicación del artículo 150.3 párrafo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que establece que "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego", a "sensu contrario" se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación, bien cuando no haya presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los Pliegos.

SEGUNDO.- En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 11 de noviembre de 2019 (BOJA N.º 225, de 21 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, el Decreto 100/2019, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; y considerando que en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar **DESIERTA** la adjudicación del **Lote 2** del expediente CONTR/2021/76182 denominado "Suministro de productos de alimentación por lotes para la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbría, Huelva" por no existir ninguna oferta admitida.

C/ Camino del Saladillo, s/n
21007 Huelva
Telf.: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al único licitador ofertante a este Lote n.º 2, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, y publicar en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

C/ Camino del Saladillo, s/n
21007 Huelva
Telf.: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es